1.220.02- 59

Santiago de Cali, junio de 2021.

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y del Decreto 089 del 13 de Junio de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN, TIPO PLANTA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA HELADA CON CHILLERS CONDENSADOS POR AIRE, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA TIPO CENTRAL, PISO TECHO Y MINI SPLIT, UNIDADES DE TRATAMIENTO (MANEJADORA) DE AIRE DE AGUA HELADA Y SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE AIRE CENTRIFUGOS INSTALADOS EN EL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ Y NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA" exigidas en la invitación publica de mínima cuantía No. 1.220.02-12.14-451-2021.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($48.354.725), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuáles serán pagados así: La Secretaria de Salud Departamental - Departamento del Valle del Cauca cancelará al Contratista el valor del contrato en forma periódica, previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley y una vez el Departamento del Valle del Cauca reciba a satisfacción de las actividades realizadas por el contratista, a través del informe de supervisión del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales.

NOTA: ESTE PAGO EN TODO CASO CORRESPONDERÁ A LOS SERVICIOS REALMENTE PRESTADOS Y A LOS REPUESTOS REALMENTE SUMINISTRADOS POR LO TANTO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES OFERTADOS AL MOMENTO DE FACTURAR.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro deportes	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla Prouceva	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta carta de aceptación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia de 2021, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: **I.** 3700002240 del 14 de Abril de 2021, con cargo al rubro presupuestal No. 1-1003/1106/2 - 12202/9999999999999999/9999999999999: RENTAS CEDIDAS/SECRETARÍA DE SALUD/MANTENIMIENTO/GENERICA/FUNCIONAMIENTO, por valor de ($115.001.865).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2021.

El contrato a suscribir haya su fundamento en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que define los contratos *Estatales*. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-12.14-451-2021., se publicó en el SECOP el 08 de junio de 2021, surtiendo el cierre del proceso el 11 de junio de 2021 a las 10:15 a.m., presentándose seis (06) ofertas a saber:

ITEM	PROPONENTES	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	GOODS AND SERVICES A&G S.A.S	$ 36.501.111
2	CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S	$ 48.354.725
3	ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	$ 58.440.013
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 65.196.561,76
5	TMV INGENIERIA S.A	$ 75.025.600
6	TERMEC LTDA	$ 75.122.137

De conformidad con el Informe de Evaluación, en primero lugar se procedió a verificar la oferta del proponente **GOODS AND SERVICES A&G S.A.S,** toda vez que correspondía a la propuesta de menor valor y estaba dentro del presupuesto oficial, sin embargo, esta fue rechazada toda vez que la oferta económica presentada no cumplió los criterios establecidos en la invitación pública, razón por la cual se rechazó por lo que no se continuó con la verificación y evaluación de los demás requisitos.

Se continuó con el oferente ubicado en segundo lugar la empresa **CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S,** por lo cual se procedió a verificar si la oferta presentada cumplía con los requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, oferta económica y especificaciones exigidas. Al

respecto, se observa que cumplía con las características, aspectos técnicos exigidos y habilitantes de la invitación pública.

Culminado el plazo de traslado del Informe de Verificación de la propuesta surtido mediante publicación en el SECOP no se presentaron observaciones, por lo tanto, el Informe queda en firme.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

JAIRO RAFFAN MOSQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica- SDS

Reviso: El firmante.
Proyectó: Aishell Carvajal Pernett – Profesional Universitario SSD